PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA BERENICE BALBÍN HINCAPIÉ
DEMANDADO	JULIA ESTER CASTRO SUESCUM
RADICADO	050013103009**20220027500**
ASUNTO	NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y DESIGNA ABOGADO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1.- Notificación demandada.

De acuerdo a lo expuesto por la demandada en el escrito que obra en el archivo digital No.05 C.01, y por cumplir los presupuestos del inciso 1º artículo 301 del Régimen Adjetivo, téngasele notificada por **conducta concluyente** del auto que libra mandamiento de pago, a partir del 25 de octubre del año que transcurre.

2.- Amparo de pobreza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, se concede el **Amparo de Pobreza** solicitado por la demandada señora **JULIA ESTER CASTRO SUESCUM**[1], en consecuencia, se le designa al abogado **DANIEL ALONSO PALACIO RODRÍGUEZ**[2] portador de la TP.312.541 del C.S. de la Judicatura, como su apoderado judicial, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de las sanciones de Ley. Comuníquesele por intermedio de la Secretaría del Despacho.

Lo anterior, con los efectos previstos en el canon 154 del Régimen Adjetivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

[1] Ver archivo digital No.05 C01.
[2] Correo electrónico: danielpalacio.abogado@gmail.com, Avenida Palacé / carrera 50 No.50-14, oficina 1602, Edificio Banco Popular, de la ciudad de Medellín, teléfono 3136640981.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7807684058abd11404fee16c7d0586339ef9936ffb1dda1b62ec3ca0b43755**

Documento generado en 22/11/2022 02:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica